



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA CREACION, OPERACION Y APOYO FINANCIERO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE RIO GRANDE, ZACATECAS, CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO MANUEL BARTLETT DIAZ Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN LO SUBSECUENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO GENARO BORREGO ESTRADA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ROGELIO HERNANDEZ QUINTERO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y POR LA PROFESORA ANA MARIA YRMA MALDONADO PINEDO, SECRETARIA DE EDUCACION Y SERVICIOS SOCIALES, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA":

1.1 QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994 DETERMINA QUE LA EDUCACION COMPRENDERÁ, ADEMÁS DE LAS TRANSFORMACIONES NECESARIAS PARA RESPONDER A LAS CONDICIONES CAMBIANTES DEL PAÍS, TAMBIÉN LAS INDISPENSABLES PARA QUE SE ORIENTE HACIA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS RELEVANTES DE LOS DIVERSOS GRUPOS DE POBLACION QUE LA DEMANDAN, CONTRIBUYENDO ASI AL PROCESO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR.

1.2 QUE DE CONFORMIDAD CON DICHO PLAN, EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA MODERNIZACION EDUCATIVA 1990-1994 ESTABLECE LAS ACCIONES QUE PERMITIRÁN

[Handwritten signature]
4



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

TRANSFORMAR EL SISTEMA EDUCATIVO PARA HACERLO MÁS PARTICIPATIVO, EFICIENTE Y DE MEJOR CALIDAD.

- 1.3 QUE DENTRO DE ESTAS ACCIONES TIENE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA DE MEXICANOS QUE PERMITA EL APROVECHAMIENTO DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE UNA ACTITUD CRÍTICA, INNOVADORA Y ADAPTABLE, CAPAZ DE TRADUCIRSE EN UNA ADECUADA APLICACIÓN DE DICHS AVANCES.
- 1.4 QUE PARA ELLO, EL PROGRAMA CONTEMPLA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS EN LA CREACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ORIENTANDO SU CRECIMIENTO HACIA LAS REGIONES DONDE HAYA QUE IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO.
- 1.5 QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA A LA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS, EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA, ASÍ COMO ORGANIZAR, VIGILAR E IMPULSAR LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y PROMOVER LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA QUE REQUIERA

Una firma manuscrita en la esquina inferior derecha de la página.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, Y QUE CELEBRA ESTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 29 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN Y 12 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

II. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 QUE EL PLAN ZACATECAS 1986-1992 ESTABLECE COMO OBJETIVOS LA AMPLIACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO DE LA POBLACIÓN ZACATECANA A LA EDUCACIÓN Y LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA DESCONCENTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y TECNOLÓGICA HACIA LAS DISTINTAS SUBREGIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE LICENCIATURAS, ESPECIALIDADES Y POSTGRADOS, ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN.

II.2 QUE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DISTINTOS SECTORES DEL ESTADO EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, TIENE INTERÉS EN FORTALECER Y COORDINAR LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE APOYE AL DESARROLLO REGIONAL Y AL ESTADO.

12



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

II.3 QUE ES SU INTENCIÓN ESTIMULAR SIGNIFICATIVAMENTE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EN PARTICULAR LA TECNOLÓGICA, PARA LO CUAL CONSIDERA NECESARIO CREAR EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RÍO GRANDE", COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

II.4 QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 30. Y 59 FRACCIÓN XXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTÁ FACULTADO PARA CONVENIR CON EL EJECUTIVO FEDERAL EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA CREACIÓN DE ORGANISMOS.

EN MÉRITO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA.- LAS PRESENTES BASES TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE "LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA CREACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RÍO GRANDE", COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUE CONTRIBUYA A CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTAS BASES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PROMOVER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RÍO GRANDE".

EL INSTITUTO DE REFERENCIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPENDERÁ DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y TENDRÁ POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR, ASÍ COMO REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN, DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.

TENDRÁ COMO ÓRGANO DE GOBIERNO A UNA JUNTA QUE ESTARÁ INTEGRADA POR:

- A) UN REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL DE LA COMUNIDAD DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO;
- B) DOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO LOCAL, UNO DE LOS CUALES LA PRESIDIRÁ;
- C) DOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. G.", is located in the bottom right corner of the page.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- D) DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRODUCTIVO QUE PARTICIPEN EN EL FINANCIAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA PARA APOYAR LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO.

TERCERA.- "LA SECRETARIA" PROMOVERÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE CON CARGO A LOS RECURSOS FÉDERALES Y POR CONDUCTO DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, SE REALICEN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO BÁSICOS QUE REQUERIRÁ EL INSTITUTO, MISMOS QUE SE EJECUTARÁN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS QUE APRUEBEN AMBAS PARTES.

EL GOBIERNO DEL ESTADO" REALIZARÁ LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA EL CAMPUS DEL INSTITUTO, COMO SON, ENTRE OTRAS, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, ESTACIONAMIENTO Y PATIOS DE MANEJO, ALUMBRADO EN ÁREAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS, CERCO PERIMETRAL, LÍNEAS TELEFÓNICAS Y OTROS TIPOS DE SERVICIOS COMO SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE O FOSAS SÉPTICAS, ENERGÍA ELÉCTRICA, NIVELACIÓN DE TERRENOS Y TRANSPORTACIÓN URBANA.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CUARTA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DESTINARÁ EL PREDIO DONDE DEBERÁ QUEDAR UBICADO EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RÍO GRANDE", QUE TENDRÁ UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE DIEZ HECTÁREAS PARA INSTALACIONES ACADÉMICAS Y DE NOVENTA HECTÁREAS PARA UN CAMPO EXPERIMENTAL Y DE PRÁCTICA PRODUCTIVA.

QUINTA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE IMPARTA EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RÍO GRANDE", ASÍ COMO LAS MODALIDADES EDUCATIVAS, DEBERÁN GARANTIZAR UNA ÍNTEGRA FORMACIÓN PROFESIONAL Y CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DICHS PLANES Y PROGRAMAS SERÁN ELABORADOS POR EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RÍO GRANDE" Y AUTORIZADOS EN SU CASO, POR "LA SECRETARIA".

PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FINES EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RÍO GRANDE" RECIBIRÁ POR PARTE DE "LA SECRETARIA" LA ASISTENCIA ACADÉMICA, TÉCNICA Y PEDAGÓGICA QUE SE ACUERDE. DICHA ASISTENCIA SE PROPORCIONARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA, DE LA

A handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN
TECNOLÓGICAS, PARA LO CUAL DESARROLLARÁN LAS
SIGUIENTES ACCIONES:

1. DE "LA SECRETARIA":

- 1.1. ACORDAR CON EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RÍO GRANDE" UN PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y SUPÉRACION DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ÉSTE.
- 1.2. RECIBIR Y EN SU CASO AUTORIZAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS ELABORADOS POR EL INSTITUTO.
- 1.3. APOYAR EL REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LAS CARRERAS, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE HAYA AUTORIZADO.
- 1.4. ASESORAR AL INSTITUTO EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS.
- 1.5. RECOMENDAR AL INSTITUTO EL USO DE MATERIAL DIDÁCTICO.

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

2. POR SU PARTE EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RÍO GRANDE" REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES:

2.1. EVALUAR PERMANENTEMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO LAS MODALIDADES EDUCATIVAS QUE IMPARTA.

2.2. CONTAR CON PERSONAL ACADÉMICO CALIFICADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y CON EL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

2.3. PROPORCIONAR A SUS ALUMNOS LOS MEDIOS DE APOYO PARA EL APRENDIZAJE, TALES COMO MATERIALES AUDIOVISUALES, SERVICIO DE BIBLIOTECA, PRÁCTICAS DE LABORATORIO, SESIONES DE GRUPO, CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS Y LOS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LOS MÉTODOS MODERNOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

2.4. OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS AL PERSONAL AUTORIZADO DE "LA SECRETARIA" PARA QUE LLEVE A CABO LAS FUNCIONES DE ASISTENCIA ACADÉMICA, TÉCNICA Y PEDAGÓGICA.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- 2.5. DAR LA INFORMACIÓN QUE "LA SECRETARIA" REQUIERA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHA ASISTENCIA.
 - 2.6. OBSERVAR EL SISTEMA NACIONAL DE CRÉDITOS.
 - 2.7. PROPORCIONAR A "LA SECRETARIA" LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE ÉSTA LE SOLICITE.
3. "LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO, INSTRUMENTARÁN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EVALUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A CARGO DE ESA INSTITUCIÓN.

SEXTA.- "LA SECRETARIA" CONVIENE EN APORTAR EL 50% DEL GASTO ANUAL DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RÍO GRANDE QUE SEA AUTORIZADO A ÉSTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS.

SI EL GASTO ANUAL AUTORIZADO RESULTARÁ SUPERIOR AL ASIGNADO PARA UN INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE

A handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

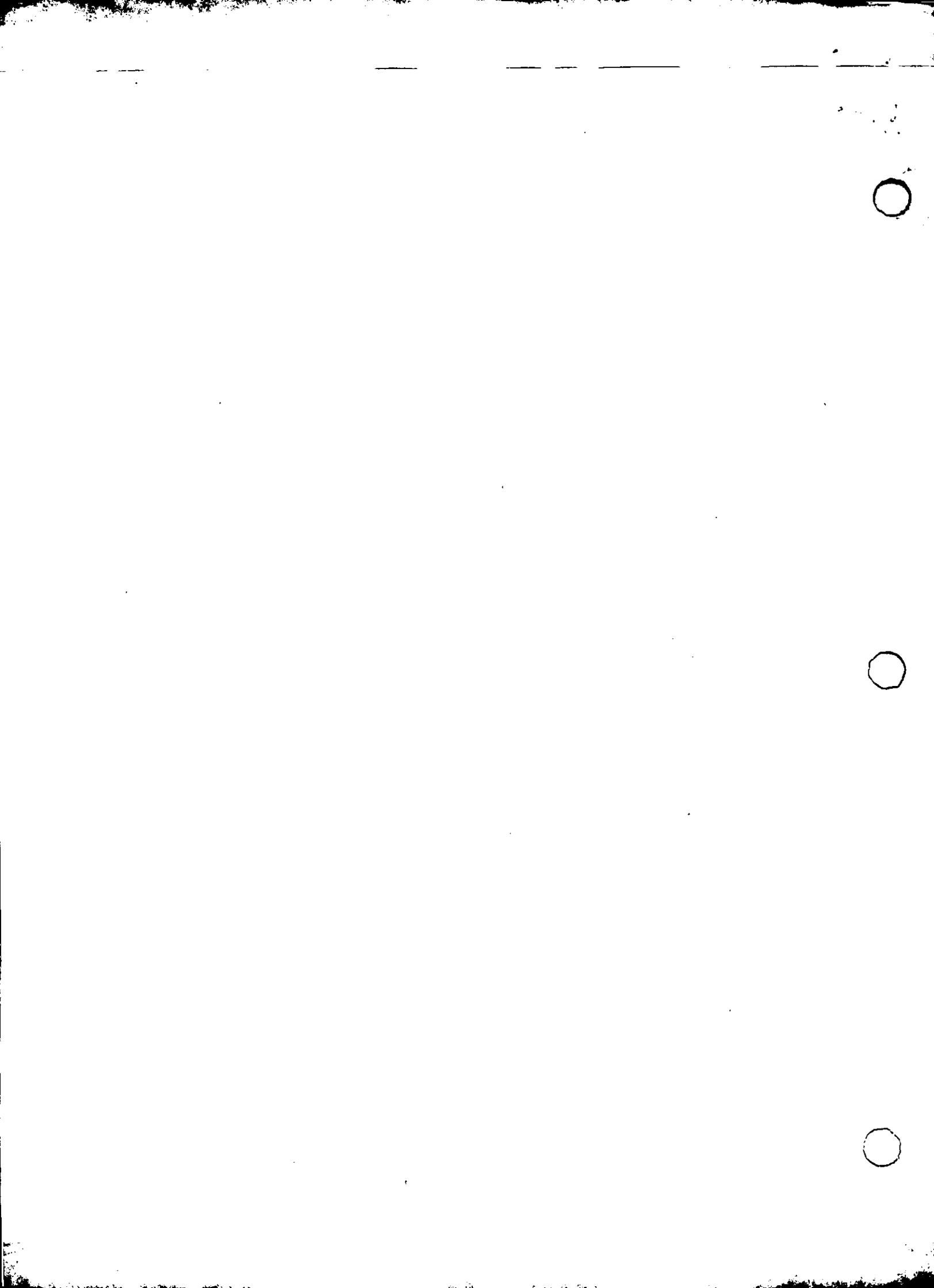
CARACTERÍSTICAS SEMEJANTES, "LA SECRETARIA" DARÁ CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, APORTANDO EL 50% DEL EQUIVALENTE DEL GASTO ANUAL APROBADO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO QUE SE TOME COMO REFERENCIA.

AMBAS PARTES ACORDARÁN LOS PROCEDIMIENTOS PARA HACER EFECTIVA DICHA OBLIGACIÓN Y SUPERVISAR LA EXACTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROMOVERÁ LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES ENTRE EL INSTITUTO Y LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE APOYEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL MISMO.

ASIMISMO, PROPICIARÁ LA INTEGRACIÓN DE UN PATRONATO QUE APOYE LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO.

OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROMOVERÁ QUE EL INSTITUTO APLIQUE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS E INFORME PERIODICAMENTE DEL MISMO A "LA SECRETARIA".





SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

NOVENA.- AMBAS PARTES PROVEERÁN LO NECESARIO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO A EFECTO DE QUE EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RÍO GRANDE" INICIE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

DECIMA.- LAS PRESENTES BASES SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA, SALVO LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

PODRÁN DARSE POR TERMINADAS DURANTE LOS PERÍODOS INTERSEMESTRALES, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- I. MEDIANTE ACUERDO DE LAS PARTES, EXPRESADO FORMALMENTE POR ESCRITO.
- II. POR DECISIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES,

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

NOTIFICANDO A LA CONTRAPARTE CUANDO MENOS CON CIENTO OCHENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE ESTAS BASES NO PODRÁN DARSE POR TERMINADAS EN TANTO EXISTAN ALUMNOS INSCRITOS EN EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RÍO GRANDE".

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS PRESENTES BASES, LAS FIRMAN DE CONFORMIDAD, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

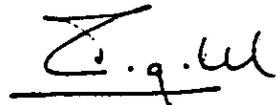
POR "LA SECRETARIA"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


LIC. MANUEL BARTLETT DIAZ
SECRETARIO DE EDUCACION
PUBLICA


LIC. GENARO BORREGO ESTRADA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS




LIC. ROGELIO HERNANDEZ QUINTERO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


PROFRA. ANA MA. YRMA MALDONADO
PINEDO.
SECRETARIA DE EDUCACION Y SER-
VICIOS SOCIALES.